



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00059 00
Proceso	Servidumbre
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
Demandado	HEREDEROS DE RAFAEL DE JESÚS VIEIRA JARAMILLO
Decisión	Requiere a la parte demandada

Toda vez que los peritos nombrados en el presente proceso no se han pronunciado, pese a la comunicación remitida por el Despacho a través de correo electrónico, se REQUIERE al curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Rafael de Jesús Vieira Jaramillo, quien solicitó la prueba, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite el envío de la comunicación respectiva a los peritos mencionados, informándoles su nombramiento, la cual será dirigida por correo certificado, a la dirección física señalada en auto del 31 de mayo pasado. Así mismo, para que informe las gestiones que ha adelantado en los números telefónicos allí informados.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Civil 020

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.

Código de verificación: 57a40b19f9c23ff343530018b434293f0110ed6f820852e71423039081f36b5c

Documento generado en 23/08/2021 07:52:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>